



Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

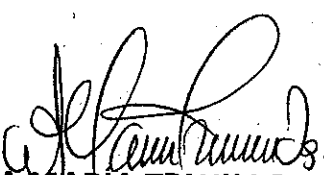
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEYDI ENITH LAITON CUENCA y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00005 00

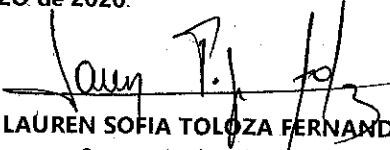
Revisado el expediente se tiene que, mediante proveído del 11 de febrero del presente año, se dispuso requerir a la parte actora para que diera cumplimiento y realizara el trámite pertinente ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta¹, sin que la parte actora se pronunciara.

Así las cosas, ante la falta de interés de la parte actora, y con el fin de atender el requerimiento realizado por dicho instituto, a través del oficio No, UBVILL-DSM-00614-2020 (fl. 215), en aras de esclarecer la verdad procesal; se dispone, por secretaría, **reiterar** el oficio J8AOV-2019-00788 del 14 de noviembre de 2019, esto es, solicitando la realización de Dictamen Pericial, remitiendo copia de las historias clínicas obrante en medio magnético, a folio 209.

Indíquese al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se le concede el término de treinta (30) días para realizar el dictamen y que se realice con la información que se remite por ser la que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADO
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>14</u> del 11 de MARZO de 2020.		
 LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

¹ Auto visible a folio 217 del expediente.

